

Exp: 39/92 ID: 775

PROVINCIA: <b>LUGO</b>	MUNICIPIO: <b>NAVIA DE SUARNA</b>
------------------------	-----------------------------------

Nº SO.000 } 74  
 Nº Monte: 77

### CARPETA-FICHA DEL MONTE:

"  
 MONTES DE MOSTEIRIN  
 "

### COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE MOSTEIRIN

#### CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	34	3 . 5	1

#### SUPERFICIE HECTAREAS

SUP VERDE: 25 Hc

<b>26</b>
-----------

Expediente de Clasificación 034-39/92

RESOLUCION

Presidente

D. José R. Molinero Senovilla

Vicepresidente

D. Eduardo Prada Guzmán

Vocales

D. Emilio Sánchez Coto

D. Manuel Veiga Franco

D. Manuel Martínez Garrido

D. José A. Illán Torrón

En la ciudad de Lugo a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, formado por las personas que al margen se relacionan, reunido en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consellería de Agricultura, Ganadería y Montes, adoptó la siguiente Resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente para la clasificación como vecinal en mano común del monte abertal "de Mosteirín", bajo el número 034-39/92, del Ayuntamiento de Navia de Suarna, promovido de oficio por el Jurado, resultando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En sesión celebrada el día 24 de febrero de 1.992, el Jurado adoptó el acuerdo de iniciación y tramitación del expediente de clasificación como vecinal en mano común de los montes de referencia, designando como instructor al vocal D. Manuel Martínez Garrido.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de marzo de 1.992 se dictó providencia por la que se dá comienzo al expediente poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

TERCERO.- Con fecha 5 de marzo de 1.992 se requiere al Ayuntamiento de Navia de Suarna: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte abertal "de Mosterin"; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales y c) Certificación del acuerdo municipal, relativo al Consorcio suscrito con la Administración Forestal, tendente a la repoblación del monte.

CUARTO.- Con fecha 5 de marzo de 1.992 se recabó del Servicio de Montes e Industrias Forestales de la Delegación Provincial de la consellería de Agricultura, Ganadería y Montes, Certificación relativa a la posible inclusión del

del monte abertal "de Mosteirín" en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia.

QUINTO.- Con fecha 5 de marzo de 1.992 se remitió Edicto al Diario Oficial de Galicia y al Ayuntamiento de Navia de Suarna poniendo en conocimiento de todos los interesados, la incoación del expediente a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses.

SEXTO.- Con fecha 17 de marzo de 1.992 se recibe Certificación del Servicio de Montes e Industrias Forestales de la Delegación Provincial de la Consellería de Agricultura, Ganadería y Montes relativa a que el monte "de Mosteirín" no forma parte de ningún monte incluido en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia.

SEPTIMO.- Con fecha 3 de abril de 1.992 se recibe certificación del Ayuntamiento de Navia de Suarna, relativa a que el monte de referencia: a) no consta figure inscrito en el Registro de la Propiedad del Partido; b) no consta figure incluido en el Inventario de Bienes Municipales y c) no consta en el Libro de Actas del Ayuntamiento ningún acuerdo relativo a la repoblación de los montes con la Administración Forestal.

OCTAVO.- Con fecha 1 de junio de 1.992 se recibe Certificación del Ayuntamiento de Navia de Suarna relativa a que el Edicto de información pública estuvo expuesto durante el plazo de 15 días hábiles.

NOVENO.- Con fecha 23 de junio de 1.992 aparece publicado en el Diario Oficial de Galicia nº 119, página 5.309 la resolución por la que se pone en conocimiento público la iniciación del expediente de clasificación del monte "de Mosteirín".

DECIMO.- Con fecha 15 de marzo de 1.993 el instructor formula la propuesta razonada de resolución en la que propone al Jurado la consideración del monte de Mosteirín como vecinal en mano común en base a que los vecinos vienen utilizando el mismo de forma mancomunada para pastoreo y roza de esquilmos desde tiempo inmemorial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El Jurado Provincial de Clasificación de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente, siéndole atribuida dicha competencia por la Ley de Galicia 13/1989 de 10 de octubre, de Montes Vecinales en Mano Común.

2º.- El artículo 1 de la citada ley, delimita concretamente los requisitos que debe reunir un monte para ser declarado como vecinal en mano

común, estableciendo que son aquellos que pertenecen a agrupaciones vecinales en su calidad de tales y no como entidades administrativas y se vengan aprovechando cotidianamente en régimen de comunidad sin asignación de cuotas por los vecinos.

Los montes de Mosteirín reúnen las condiciones requeridas por la Ley, siendo sus aprovechamientos de carácter comunal sin existencia de cuotas.

Vistos los antecedentes y los fundamentos de derecho, el Jurado Provincial de Clasificación de Montes Vecinales en Mano Común, resuelve:

Clasificar como vecinales en mano común los montes que agrupados reúnen las siguientes características:

Nombre: de Mosteirín.

Superficie: 26 Has en conjunto.

Comunidad propietaria: Vecinos del Lugar de Mosteirín.

Parroquia: Castañedo.

Ayuntamiento: Navia de Suarna.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Prov.	Munic.	Comunidad Prop.	N.º monte
LU	34	3.5	1

CLAVE DEL MONTE

### 3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

#### 3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Este monte está situado al E. del pueblo de MOS  
TEIRIN, entre las fincas particulares de este  
pueblo y la cordillera de "Pico Mayor". Está  
formado por las última estribaciones hacia el O.  
con altitud media de unos 450 m.

Los accesos son los caminos de carro de servicio  
desde Mosteirín.

#### 3.2 SUPERFICIE.

26 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre  
1/25.000.

#### 3.3 LINDEROS.

N.- Municipio de Fonsagrada.

E.- Monte de Coea.

S.- Monte de Vadéferreiros-Ibias, y monte de Len  
cias.

O.- Fincas particulares de Mosteirín y monte de  
Covas.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N. monte
LU	34	3.5	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Por el N., sigue la poligonal de las fincas particulares del rio Suarna, en el límite con Fonsagrada. Por el E., limitando con monte de Coea, sube desde el rio Suarna o Ferreira por Pena da Marela, Cova da Vella y Cotarón, hasta llegar a Carballeira de Arias, ya en el límite con Valdeferreiros-Ibías. Por el S. parte con Lencinas, por Seimeira. Por el O. sigue los cierres de las fincas particulares, y con el monte de Covas, por una gavia llamada de Pasadiña.

# Termino de Fonsagrada

